

Dec. No. 8317, que cambia el nombre a la Fábrica de Armas, y a la Fábrica de Clavos San Cristobal."

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO 8317

VISTO el artículo 3 de la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— En lo adelante la "Fábrica de Armas" y la Fábrica de Clavos "San Cristóbal", se denominarán Fábrica Industrial Metálica y Fábrica de Clavos "Enriquillo", respectivamente.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.